



Dirección General
de Ordenación e Inspección
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª
28001 - MADRID
TLF: 91-426.93.33/41



REGISTRO DE SALIDA
Ref:07/212602.9/10 Fecha:31/03/2010 10:55



Registro de la Consejería de Sanidad
Reg. Aux. Cons. Sanidad (Recoletos)
Destino: DISTRIBUCIONES AVICOLAS EL MADROÑO, S.L.

Vista la solicitud de la empresa :

Nombre o Razón Social	NIF
DISTRIBUCIONES AVICOLAS EL MADROÑO, S.L.	B81813347
Domicilio Social	
CL. DE LA CALIDAD Nº 54 28900 GETAFE MADRID	
Domicilio de la Industria	
CL. DE LA CALIDAD Nº 54 28900 GETAFE MADRID	
Actividades de la Industria	
10 - CARNES Y DERIVADOS, AVES Y CAZA	
4 - ALMACENISTA	
19 - CARNE DE AVES	
20 - CARNE DE CONEJOS	
23 - PRODUCTOS CARNICOS	
54 - PREPARADOS DE CARNE Y CARNE PICADA	
6 - ACTIV. ESPECIFICAS NO RECOGIDAS EN CATEGORIAS ANTERIORES	
10 - SALA DE DESPIECE DE AVES	
13 - SALA DE DESPIECE DE CARNE DE CONEJOS	



Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª
28001 - MADRID
TLF: 91-426.93.33/41

La Dirección General de Ordenación e Inspección ostenta la competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria

DISTRIBUCIONES AVICOLAS EL MADROÑO, S.L.

en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número:

10.00014883/M

Este número caduca el

26/11/2014

fecha en que deberá ser renovado.

La concesión del Registro no exime al titular del establecimiento alimentario de implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol basado en los principios del análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MADRID, **29 DE MARZO DE 2010**

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN

P.D. de firma (Resolución nº 259/08 de 18 de abril de 2008, del
Director General de Ordenación e Inspección)

JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA

PA

Fdo.: Carmen Fernández Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al
SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.